

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Marzo 19 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante aportó fotografías de la valla instalada. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: EDER EMIRO MARTINEZ TRESPALACIO

DEMANDADO: PETRONA TARRA (Q.E.P.D), ANGEL RAMBAUT CORONADO, EMIRO ANTONIO MARTINEZ CORONADO, NELLY RODRIGUEZ CORONADO, HUGO RAMON VITAL CORONADO, JORGE ELIAS VITAL CORONADO (Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 702154089001-2023-00518-00

ASUNTO: Auto que resuelve una solicitud

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante aportó fotografías de la valla instalada en el inmueble cuya pertenencia se pretende. En razón a esto, se procederá según lo dispuesto por el inciso cuarto (04) del numeral séptimo (07) del artículo 375 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, advierte el despacho que no se ha realizado el emplazamiento ordenado en el auto de fecha ocho (08) de febrero de 2024. Por lo que se requerirá a la Secretaría para que proceda con lo debido.

Por último, se observa que el demandante no ha aportado el Certificado de Libertad y Tradición donde conste que la demanda fue inscrita, por lo que se le requerirá para que lo anexe.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (01) mes.

SEGUNDO. REQUERIR a la Secretaría para que proceda con los emplazamientos ordenados en el auto de fecha (08) de febrero de 2024.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandante para que haga llevar el Certificado de Libertad y Tradición donde conste que la demanda fue inscrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA